



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2011060283)

En el recurso contencioso-administrativo número 32 de 2009, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso interpuesto contra la Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada en expediente administrativo E/30/08 (L/20/08-12-2-08) y relativa a documentación aportada a efectos de exoneración de incidencia en el suministro de energía eléctrica, el día 12 de febrero de 2008, y referenciada como A-205113.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia 33, dictada el 21 de enero de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 30 de mayo de 2008 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 7 de febrero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA